



**COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA**

Acta relativa a la sesión extraordinaria CT/SE/07/2023
18 de enero de 2023

En Mexicali, Baja California, siendo las trece horas con treinta minutos del día dieciocho de enero de dos mil veintitrés, se reunieron en la sala de sesiones del Consejo de la Judicatura del Estado, las y los integrantes del Comité para la Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, Magistrado Alejandro Isaac Fragoso López, el Magistrado Álvaro Castilla Gracia, la Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura, Rosaura Zamora Robles, el Director de la Unidad Jurídica y Asesoría Interna del Poder Judicial, Santiago Romero Osorio y la Directora de la Unidad de Transparencia, Cinthya Denise Gómez Castañeda, Secretaria Técnica del Comité, para celebrar la sesión extraordinaria CT/SE/07/2023.

La Secretaria Técnica del Comité da cuenta con la lista de asistencia de todas las personas integrantes del Comité, al Magistrado Presidente, quien declara la existencia de quórum legal, por lo cual se inicia esta sesión conforme a los artículos 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 13 fracción XIII, del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California. Acto continuo, sometió a sus integrantes el orden del día en los siguientes términos:

ORDEN DEL DÍA

I. Aprobación del orden del día.

Por unanimidad se aprobó en sus términos.

II. Asuntos específicos a tratar

ÚNICO. Presentación y en su caso discusión y/o aprobación de la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública 020058423000005.

III. Clausura de la sesión.

Visto el orden del día presentado por la Secretaria Técnica, el Presidente somete a discusión y aprobación del asunto específico a tratar, con las facultades que se le confieren al Comité, en las fracciones I y II del artículo 54, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 13 fracción XIII, del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California. Seguidamente se procede con la exposición del asunto específico a tratar de acuerdo a los siguientes:

- 1) **Antecedentes de la solicitud de acceso a la información pública.** Referente al punto único del asunto específico a tratar relativo a la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia bajo el folio 020058423000005, la persona peticionaria solicitó conocer lo siguiente:

“Por este medio de la presente, solicito la siguiente información, en materia penal de segunda instancia:

1. Indicar si atienden el recurso de apelación, recurso de queja, incompetencia, recusación, excusa, entre otros (especifique), en caso afirmativo, señalar que autoridad jurisdiccional atiende a cada uno, bajo qué sistema se encuentran (sistema tradicional o el sistema penal acusatorio adversal y oral), cuántos y cuáles se encuentran iniciados, turnados, en trámite y concluidos y solo pertenecen a materia penal o justicia para adolescentes.

Ejemplo:

Primera Sala Penal atiende sistema tradicional, recurso de apelación y queja, se tiene identificados 150 iniciados, 20 turnados, 1 concluido y 120 en trámite (60 materia penal y 60 justicia para adolescentes); en cuanto al segundo se tiene identificados 30 iniciados, 10 turnados, 0 concluidos y 2 en trámite.

Tribunal de Alzada atiende sistema penal acusatorio y adversal, atiende recurso de queja, en el sistema penal acusatorio adversal, se tiene identificados 20 iniciados, 10 turnados, 0 concluidos y 4 en trámite (3 materia penal y 1 justicia para adolescentes).

2. Indicar si cuenta con sistema de información para generar datos, seguimiento y/o estadísticas exclusivamente para segunda instancia en materia penal y de justicia para adolescentes tanto en sistema tradicional como sistema acusatorio adversal y oral del seguimiento a recurso de apelación, recurso de queja, incompetencia, recusación, excusa, entre otros (especifique), en cuanto a (ingreso, trámites y recusaciones). En caso afirmativo, proporcione los datos y

estadísticas generadas, así como las variables y los catálogos utilizados en los sistemas con los que cuentan.

3. Señale si cuenta con el flujo o diagrama procedimental del recurso de apelación, recurso de queja, incompetencia, recusación, excusa, entre otros (especifique), en materia de segunda instancia en materia penal y de justicia para adolescentes, tanto en sistema tradicional como sistema acusatorio adversal y oral. En caso afirmativo, proporcionar los respectivos flujos o diagramas con lo que cuenta.

4. Por último, señale el fundamento jurídico de los recursos o asuntos que atiende por órgano jurisdiccional en ambos sistemas, en segunda instancia en materia penal y de justicia para adolescentes, tanto en sistema tradicional como sistema acusatorio adversal y oral.

Es importante atender cada uno de los puntos solicitados y remitir la información de los períodos 2020, 2021 y del presente año 2022, así mismo, si cuenta con información complementaria a estos, favor de agregarla a dicha solicitud.

Por último, verificar que los archivos que se proporcionen perfectamente sean en formato Excel, y cuyo formato no este dañado ni protegido, muchas gracias.” (Sic)

- 2) **Requerimiento de información.** De conformidad con las atribuciones conferidas en el Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California se identificó que el área administrativa competente para generar, obtener, adquirir, transformar o poseer la información solicitada, es la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado. Por tanto, mediante oficio 29/UT/2023 de fecha cuatro de enero de la presente anualidad, la Unidad de Transparencia giró el oficio al área correspondiente.
- 3) **Respuesta al requerimiento.** En seguimiento a lo anterior, se recibió el oficio SGA/142/2023 el día dieciocho de enero del año en curso, signado por la persona que ejerce el cargo de Secretario General de Acuerdos Interino de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, en el cual expone que requiere prorroga de diez días para dar respuesta a la presente solicitud, a fin de estar en aptitud de recabar y coordinar con las diversas áreas encargadas la información solicitada. Por tal motivo solicitó la ampliación de plazo para dar respuesta de conformidad con lo señalado en el artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.
- 4) **Turno al Comité de Transparencia para su análisis.** Una vez integradas las constancias que conforman el expediente de acuerdo con lo establecido en el artículo 54, fracción II de la Ley de

Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se procedió a convocar al Comité de Transparencia para analizar el asunto específico a tratar, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 5) **Competencia del Comité de Transparencia.** El Comité de Transparencia del Poder Judicial de Baja California, es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información pública, 54, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 49 y 50 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Baja California; 11 y 13 del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial de Baja California.
- 6) **De la solicitud de ampliación del plazo para dar respuesta.** En seguimiento a lo referido por el área administrativa solicitante, este Comité de Transparencia encuentra que las razones y circunstancias que motivan la solicitud de ampliación de plazo, se consideran suficientes, justificadas y fundamentadas para acreditar que se pretenden realizar acciones encaminadas a la entrega oportuna de la información objeto de la solicitud, conforme a lo establecido por el artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Hecho el estudio anterior, el Magistrado Presidente somete a votación de las y los integrantes del Comité el proyecto en estudio, quienes por unanimidad de votos **ACUERDAN:**

PRIMERO. Se determina **CONFIRMAR** la solicitud de ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información número 020058423000005, por un término de diez días hábiles.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que proceda a **notificar y entregar copia simple digitalizada** de esta acta de sesión extraordinaria de Comité de Transparencia a la persona peticionaria de conformidad a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

TERCERO. Se instruye a la Unidad de Transparencia que notifique la confirmación de la solicitud de ampliación del plazo para dar respuesta a la persona que ocupa el cargo de Secretario General de Acuerdos Interino de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California relativa a la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, para su conocimiento y fines legales correspondientes, haciéndole saber del nuevo plazo que tienen para remitir la respuesta a dicha Unidad para su procesamiento, entrega y notificación a la persona solicitante.

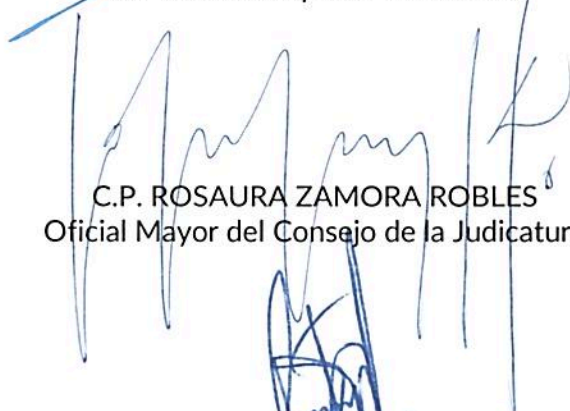
Sin otro asunto que tratar, se clausura esta sesión, siendo las catorce horas del día dieciocho de enero del año dos mil veintitrés.



MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y
del Consejo de la Judicatura del Estado



MAGISTRADO ÁLVARO CASTILLA GRACIA
Adscrito a la Sala Unitaria de Justicia para Adolescentes
del Tribunal Superior de Justicia



C.P. ROSAURA ZAMORA ROBLES
Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura

LIC. SANTIAGO ROMERO OSORIO
Director de la Unidad Jurídica y Asesoría Interna

*Comité para la Transparencia, Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado*



CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA
Secretaria Técnica del Comité

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA CT/SE/07/2023, DEL COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.